



“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO”

DECRETO ALCALDICIO N° 1522 /

QUILLÓN, 11 MAR 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°05 de fecha 21.02.2024, emitida por la Dirección de Informática;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/186 de fecha 29.02.2024;
3. Presupuesto de fecha 28.02.2024, del proveedor Dominios Chile SPA;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, número 7, letra f);
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere de manera indispensable y para la efectiva continuidad de los servicios, la renovación de servicio de VPS especial para página web www.quillon.cl, alojamiento de web municipal y motor de trabajo del servidor de correos electrónicos institucionales.

- ~ Que, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco, ni en contrato de suministros vigente.
- ~ Informe N°03/2024 de fecha 29.02.2024, en donde el Director de Informática (s) señala que la empresa proveedora Dominios Chile SPA, presta este servicio desde más de 10 año, sin inconvenientes, brindando total seguridad y confianza, de lo cual, se puede interpretar que, en la actualidad y para esta entidad, no existe otro proveedor que otorgue dicha seguridad y confianza.
- ~ Visación de Informe n° 03/2024, por autorización del Sr. Alcalde.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10º, número 7, letra f), procede la contratación directa con carácter excepcional en la siguiente circunstancia: *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo al proveedor **DOMINIOS CHILE SPA, R.U.T.: 76.773.344-5**, por un monto de **\$2.070.600.-** (dos millones setenta mil seiscientos pesos) impuesto incluido, por el servicio de web hosting VPS especial para página web www.quillon.cl.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.09.006.001 SP01, “SERVICIO WEBHOSTING”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

CCC/tgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad